ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-121-2025

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**LADY DAIANA PABON RINCON** No. 53.045.038 expedida en Bogotá D.C.
Objeto del contrato:	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN CONCEPTOS JURÍDICOS DE SEGURIDAD VIAL, ESTRUCTURACIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
Valor del contrato:	Hasta por la suma **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	97-25 el 7 de febrero de 2025.
Plazo del contrato:	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía	17-47-101005803 expedida por Seguros del Estado S.A.
Fecha de aprobación de garantía	Cuatro (04) de marzo de 2025
Inicio cobertura ARL	Primero (1) de marzo de 2025
Fecha de inicio	Cinco (05) de marzo de 2025
Fecha de terminación:	Cuatro (04) de septiembre de 2025
Secop Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7733913&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.121.336**,** Director de Coordinación Interinstitucional o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra LADY DAIANA PABON RINCON**,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 53.045.038 expedida en Bogotá D.C. en adelante **LA CONTRATISTA,** hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-121-2025** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

El SUPERVISOR DEL CONTRATO observa que, si bien la garantía que ampara la ejecución de la presente relación contractual fue aprobada por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA en la plataforma transaccional SECOP II el 24 de febrero de 2025, para la fecha de suscripción de la presente Acta, la vigencia de la póliza No. 17-47-101005803 expedida por Seguros del Estado S.A. no cumple con el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, como es previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-121-2025. A fin de subsanar tal circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la póliza No. 17-47-101005803 expedida por Seguros del Estado S.A., de manera que se observe las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PA-121-2025, específicamente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Tal subsanación se debe adelantar en el término de dos (2) meses siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV el documento que soporte la ampliación de la vigencia de la póliza No. 17-47-101005803 expedida por Seguros del Estado S.A. y la constancia de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá remitir copia de la presente Acta de Inicio a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad con la que, en calidad de independiente, generó la afiliación para la cobertura de los

riesgos laborales del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-121-2025, a fin de que se genere la actualización de las fechas de inicio y terminación de la ejecución del objeto de este negocio jurídico. Esta actuación también se debe adelantar en el término de dos (2) meses siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV copia del certificado de afiliación a ARL en que conste la respectiva actualización.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA[1] del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el Cinco (5) de marzo de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta a los Cinco (5) días de marzo de 2025, por quienes en ella intervinieron.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
EL SUPERVISOR

LADY DAIANA PABÓN RINCÓN
EL CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841401 Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1